



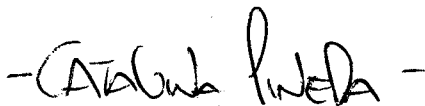
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: GENARO GUTIERREZ SANTAMARIA
EJECUTADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00141-00

Vencido el término para proponer excepciones¹ procede el Despacho de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P. a correr traslado de las excepciones de fondo, propuestas por la apoderada de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA visible a folios del 101 a 126, por el término de diez (10) días, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>005</u> de 19 de febrero de 2019.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Num. 1 artículo 442 del C.G.P.